

ACTA No. 17/2012
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL - FOVIAL-

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas con treinta minutos del día jueves catorce de junio de dos mil doce. Reunidos en las instalaciones del FOVIAL, situadas en el kilómetro diez y medio de la Carretera que de San Salvador conduce al Puerto La Libertad, los señores Miembros Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Ricardo Ballesteros, Vicepresidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Ing. Carlos Alberto Santos Melgar, Director; Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Director. Presentes los señores Miembros Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro; Dr. Romeo Melara Granillo; Lic. Jesús Amado Campos Sánchez; e Ing. Vicente Paúl García Fuentes; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente agenda:

- **Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- **Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I. Lectura y ratificación de Actas Ordinaria No. 16/2012 y Extraordinaria No. E-06/2012.
- II. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio en Disminución del proyecto: "Supervisión de la Ejecución de Obras de Protección en la zona del Puente sobre el Río El Desagüe, Est. 31+720 de la Carretera RN03E, Candelaria, Cuscatlán".
- III. Informe de Recomendación de Adjudicación para los siguientes procesos de contratación:
 - 1) CONCURSO PUBLICO BS CP 006/2012 "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO DE CONSERVACION VIAL AÑO 2012".
 - 2) CONCURSO PUBLICO BS CP 007/2012 "SERVICIOS DE AUDITORIA ESPECIAL SOBRE INGRESOS EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN VIAL, AÑO 2012".
- IV. Inicio de proceso de imposición de Multa por Mora al Contrato CO 120/2011 - MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL PAZ37E/PAZ10S TRAMO CANTON EL NILO - CANTON EL GARRAPATERO - CANTON SAN FRANCISCO LOS REYES (PAZ10S - CA02E) DEPARTAMENTO DE LA PAZ - CONTRATISTA: ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
- V. Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria 2012.
- VI. Solicitud de aprobación de Modificación de Política de Inversión 2012.
- VII. VARIOS.
 - Propuesta Firma de Pacto de Integridad en Proyecto MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA - LA CUCHILLA.
 - Sostenibilidad Financiera.

Desarrollo de la Agenda

- I. Lectura y ratificación de Actas Ordinaria No. 16/2012 y Extraordinaria E-06/2012.

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones ordinaria 16/2012 y extraordinaria E-06/2012, siendo el contenido de las mismas ratificadas por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio en Disminución del proyecto: "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN EN LA ZONA DEL PUENTE SOBRE EL RÍO EL DESAGÜE, EST. TREINTA Y UNO + SETECIENTOS VEINTE DE LA CARRETERA RN CERO TRES E, CANDELARIA, CUSCATLÁN".

La Gerente UACI, Margarita Salinas de García, en compañía del Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia FOVIAL GT-068/2012, informan acerca de la necesidad de introducir orden de cambio en disminución al contrato CD- 021/2011 "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN EN LA ZONA DEL PUENTE SOBRE EL RÍO EL DESAGÜE, EST. TREINTA Y UNO + SETECIENTOS VEINTE DE LA CARRETERA RN CERO TRES E, CANDELARIA, CUSCATLÁN", de la siguiente manera:

• **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **GRUPO B & V CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 33,830.09)**.

• **Justificaciones:**

1. Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades de supervisión de las obras de protección, finalizando éstas el contratista en 119 días calendario, es decir un día antes de la finalización del tiempo contractual.
2. A la fecha se encuentra pendiente un pago al Supervisor de \$ 11,398.60

• **Propuesta:**

Debido a que existe un excedente en el monto contractual del supervisor se solicita se apruebe la orden de cambio en disminución por liquidación del contrato de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 281.92)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la introducción de la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al contrato CD- 021/2011 "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN EN LA ZONA DEL PUENTE SOBRE EL RÍO EL DESAGÜE, EST. TREINTA Y UNO + SETECIENTOS VEINTE DE LA CARRETERA RN CERO TRES E, CANDELARIA, CUSCATLÁN" suscrito entre FOVIAL y GRUPO B & V CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, disminuyendo el monto del contrato en DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 281.92); por lo que el monto final del contrato será de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US\$ 33,548.17).**

- II. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el supervisor.
- III. Liquidar el contrato CD- 021/2011 "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN EN LA ZONA DEL PUENTE SOBRE EL RÍO EL DESAGÜE, EST. TREINTA Y UNO + SETECIENTOS VEINTE DE LA CARRETERA RN CERO TRES E, CANDELARIA, CUSCATLÁN".
- IV. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

III. Informe de Recomendación de Adjudicación para los siguientes procesos de contratación:

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia UACI-443/2012, recibe de parte de los coordinadores de cada una de las dos Comisiones de Evaluación de Ofertas, en sobres separados y cerrados, las Actas de Recomendaciones que han levantado en las que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y la correspondiente recomendación, relativos a los procedimientos de Auditoría para el Fondo de Conservación Vial, procediendo el Consejo Directivo a abrir los sobres en el orden determinado de acuerdo a sorteo efectuado en el acto.

1) Concurso Público BS-CP-006/2012, "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2012".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se **DECLARE DESIERTO** el mencionado Concurso Público al ofertante por cuanto la única oferta presentada no cumple con los requisitos establecidos en la Base de Concurso Público.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **DECLARAR DESIERTO** el Concurso Público **BS-CP-006/2012, "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2012"**, por cuanto la única oferta presentada no cumple con los requisitos establecidos en la Base de Concurso Público.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

Que en el Punto I de la Sesión Ordinaria 11/2012, celebrada el día diecinueve de abril de dos mil doce, se acordó **DECLARAR DESIERTO** por primera vez el Concurso Público **BS-CP-003/2012, "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO DE CONSERVACION VIAL AÑO 2012"**, por cuanto las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en la Base de Concurso, y promover un segundo concurso.

Que en este mismo punto se ha acordado **DECLARAR DESIERTO** por segunda vez el mencionado Concurso Público.

Que proceder a la organización de un nuevo procedimiento de contratación implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aún cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece un serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados.

Que el artículo 72, literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que podrá acordarse la Contratación Directa, por haberse declarado desierta por segunda vez una licitación o concurso.

Que la Contratación Directa es un proceso mediante el cual una Institución contrata directamente con una persona natural o jurídica pero manteniendo los criterios de competencia y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas.

Por unanimidad **ACUERDA:**

- a. Proceder a contratar de forma directa el proceso "**SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO DE CONSERVACION VIAL AÑO 2012**".
- b. Aprobar las especificaciones técnicas para la contratación de dicho servicio.
- c. Aprobar la Lista Corta de empresas a invitar, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. Despacho KPMG, S.A.
 2. Despacho PriceWaterhousecoopers, S.A. de C.V.
 3. Despacho Ernst & Young, El Salvador, S.A. de C.V.
 4. Despacho DTT El Salvador, S.A. de C.V.
 5. Despacho Corpeño y Asociados
 6. Despacho Moreno Portillo y Asociados
 7. Despacho Tóchez, Fernández, Limitada
 8. Despacho Castellanos Chacón, Ltda. de C. V.
 9. Despacho Morales y Morales Asociados

La lista corta ha sido seleccionada de Nómina de firmas autorizadas por la Corte de Cuentas de la República.

2) **Concurso Público BS-CP-007/2012, "SERVICIOS DE AUDITORIA ESPECIAL SOBRE LOS INGRESOS EN CONCEPTO DE CONTRIBUCION PARA LA CONSERVACION VIAL, AÑO 2012"**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se **DECLARE DESIERTO** el mencionado Concurso por cuanto la única oferta presentada no cumple con los requisitos establecidos en la Base de Concurso Público.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **DECLARAR DESIERTO** el Concurso Público **BS-CP-007/2012, "SERVICIOS DE AUDITORIA ESPECIAL SOBRE LOS INGRESOS EN CONCEPTO DE CONTRIBUCION PARA LA CONSERVACION VIAL, AÑO 2012"**, por cuanto la única oferta presentada no cumple con los requisitos establecidos en la Base de Concurso Público.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

Que en el Punto I de la Sesión Ordinaria 11/2012, celebrada el día diecinueve de abril de dos mil doce, se acordó **DECLARAR DESIERTO** por primera vez el Concurso Público **BS-CP-004/2012,**

"SERVICIOS DE AUDITORIA ESPECIAL SOBRE INGRESOS EN CONCEPTO DE CONTRIBUCION VIAL AÑO 2012", por cuanto las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos establecidos en la Base de Concurso, y promover un segundo concurso.

Que en este mismo punto se ha acordado **DECLARAR DESIERTO** por segunda vez el mencionado Concurso Público.

Que proceder a la organización de un nuevo procedimiento de contratación implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aún cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece un serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados.

Que el artículo 72, literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que podrá acordarse la Contratación Directa, por haberse declarado desierto por segunda vez una licitación o concurso.

Que la Contratación Directa es un proceso mediante el cual una Institución contrata directamente con una persona natural o jurídica pero manteniendo los criterios de competencia y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas.

Por unanimidad **ACUERDA:**

- a. Proceder a contratar de forma directa el proceso "**SERVICIOS DE AUDITORIA ESPECIAL SOBRE INGRESOS EN CONCEPTO DE CONTRIBUCION VIAL AÑO 2012**".
- b. Aprobar las especificaciones técnicas para la contratación de dicho servicio.
- c. Aprobar la Lista Corta de empresas a invitar, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. Despacho KPMG, S.A.
 2. Despacho PriceWaterhousecoopers, S.A. de C.V.
 3. Despacho Ernst & Young, El Salvador, S.A. de C.V.
 4. Despacho DTT El Salvador, S.A. de C.V.
 5. Despacho Corpeño y Asociados
 6. Despacho Moreno Portillo y Asociados
 7. Despacho Tóchez, Fernández, Limitada
 8. Despacho Castellanos Chacón, Ltda. de C. V.
 9. Despacho Morales y Morales Asociados

La lista corta ha sido seleccionada de Nómina de firmas autorizadas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. Inicio de proceso de imposición de Multa por Mora al Contrato CO 120/2011 - MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL PAZ37E/PAZ10S TRAMO CANTON EL NILO - CANTON EL GARRAPATERO - CANTON SAN FRANCISCO LOS REYES (PAZ10S - CA02E) DEPARTAMENTO DE LA PAZ - CONTRATISTA: ASESORIA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

La Administradora del contrato a través de la Gerente UACI, presentan mediante Memorándum UACI-445/2012, al Consejo Directivo de FOVIAL un informe detallado acerca de los atrasos e incumplimiento cometidos por el contratista **ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.**, de conformidad a lo establecido en la **CG-50 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS** en el contrato **CO-120/2011**

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PAZ37E/PAZ10S, TRAMO: CANTÓN EL NILO - CANTÓN EL GARRAPATERO - CANTÓN SAN FRANCISCO LOS REYES (PAZ10S) - CA:02E, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; suscrito con FOVIAL, por un monto total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$352,997.43);** supervisado por la sociedad **DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V.;** a través de dicho Memorándum informan:

Que de conformidad a lo establecido en la **CLAUSULA QUINTA: PLAZO** del contrato CO-120/2011, suscrito a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil once, el contratista se obligó a realizar los trabajos objeto del mencionado contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del mencionado contrato, dentro del plazo de **TRES MESES** contados a partir de fecha establecida en la Orden de Inicio.

Tal como consta en la nota FOVIAL GT-OI-0182/2011, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil once, la cual contiene la Orden de Inicio, la fecha establecida de inicio de los trabajos fue el veintitrés de diciembre de dos mil once.

Que, habiendo el plazo contractual vencido el veintiuno de marzo de dos mil doce, a esa fecha el mencionado contratista no concluyó en su totalidad con la ejecución de lo contenido en los documentos contractuales, presentando el proyecto a la mencionada fecha un avance del veintiséis punto treinta y cuatro por ciento (26.34%).

Que tanto la suscrita Administradora de Contrato como el supervisor por medio de nota DTI-FOV-025-046, suscrita por el Gerente de Supervisión del Proyecto, DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., de fecha 27 de marzo de 2012, han verificado y determinado que a la fecha de finalización del plazo contractual, el veintiuno de marzo de dos mil doce, el contratista no concluyó en su totalidad con sus obligaciones contractuales, presentando un retraso en la ejecución del mismo del setenta y tres punto sesenta y seis por ciento (73.66%).

Que de conformidad a lo establecido en la Ley y los documentos contractuales, debe darse inicio al procedimiento correspondiente tendiente a imponer al contratista una multa diaria calculada sobre el setenta y tres punto sesenta y seis por ciento (73.66%) restante del proyecto que equivale a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y DOS CON 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$260,032.85)** no finalizado al vencimiento del plazo contractual, a partir del día 22 de marzo de 2012, hasta la fecha 11 de mayo de 2012, fecha en la cual se finalizaron los trabajos, según consta en bitácora número 231.

La Administradora del Contrato, expresa que durante la ejecución contractual se detectaron los siguientes incumplimientos del contratista:

Desde el inicio del proyecto el Contratista mantuvo atraso permanente; a la fecha de finalización contractual alcanzó un avance físico de veintiséis punto treinta y cuatro por ciento (26.34%)

En fecha 05 de marzo de 2012, el Representante Legal del Contratista fue convocado a la Comisión Técnica del Consejo Directivo por las razones del atraso del proyecto, no presentando en esa oportunidad un Plan de Contingencia aprobado por la Supervisión.

En fechas 14 de febrero y 8 de marzo de 2012, el Representante Legal del Contratista fue convocado por la Gerencia Técnica y Administradora del contrato por permanente atraso en la ejecución del proyecto.

En fecha 8 de marzo de 2012, el contratista solicitó prórroga al Supervisor por un plazo de 25 días, quien al revisar los argumentos presentados por el contratista, manifestó que la solicitud de prórroga no era procedente.

El 19 de marzo de 2012, el contratista solicitó nuevamente prórroga por 25 días calendarios a FOVIAL, argumentando los mismos hechos: entrega tardía del anticipo, y problemas en la partida de excavación y terraplénado; y reposición parcial de capa de balasto, la cual fue denegada.

En definitiva, los argumentos presentados por el contratista en las dos solicitudes de prórroga, no tienen respaldo contractual tal como fue informado oportunamente por la Supervisión, pues la prórroga procede cuando existen retrasos en el proyecto los cuales no son imputables al contratista; en el presente caso, el atraso es imputable al contratista.

La Administradora del Contrato expresa en su informe que dentro del contrato se le impusieron al contratista penalidades por los siguientes montos y circunstancias:

- \$2,050.00 No se contaba con el equipo mínimo requerido por las CPP.
- \$300.00 debido que el personal de Control de Calidad ejecutó actividades fuera de sus responsabilidades.
- \$800.00 por entrega tardía de Estimación No. 3.
- \$800.00 No cumplimiento de instrucción emitida por parte de Administrador de Proyecto en relación a presentación de Plan de Contingencia y asignación de recursos.

Además, se impusieron NO CONFORMIDADES (2) por parte del supervisor a las actividades de mampostería de piedra y suministro transporte y colocación de alcantarillas.

En conclusión, no obstante el constructor presentó Plan de Contingencia durante la ejecución no hubo cumplimiento de la programación y logística presentada, observando atrasos en el inicio de las actividades de la ruta crítica Reposición parcial de capa de balasto y Riego de imprimación asfáltica. Se le recomendó incrementar frentes de trabajo, ampliación de los horarios de ejecución, entre otras medidas para la conclusión de las obras en el tiempo contractual, considerando mayor atención a las actividades que conforman la ruta crítica.

La administradora del Contrato asevera que el atraso en la obra es imputable al contratista, ya que el aspecto más relevante por el que el contratista no finalizará el proyecto en el período contractual es de origen financiero.

El Consejo Directivo de FOVIAL se da por recibido del informe presentado, y **CONSIDERANDO:**

I. Que el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece la imposición de pago de multa por cada día de retraso cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; asimismo, las disposiciones contractuales: CG-48 Sanciones por mora, de los documentos contractuales, reproduce el tenor del mencionado Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por su parte la Cláusula séptima: Sanciones y penalidades, del contrato correspondiente, establece la imposición de multas por atraso o incumplimiento.

II. De conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, durante los primeros treinta días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato; durante los siguientes treinta días, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y en los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato. Sin embargo, la misma disposición establece que en caso que las obligaciones contractuales sean programadas por etapas, como resulta en el caso que nos ocupa, la multa será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor del avance correspondiente.

III. Que el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-50 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS establecen el procedimiento a seguir, el cual establece que el Titular procederá a comisionar a la Asesoría Legal de FOVIAL para que inicie el proceso de multa por el atraso y/o incumplimiento atribuidos al contratista y para que notifique al mismo acerca de la existencia del incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su defensa si así lo estima conveniente.

IV. Que de conformidad a lo establecido en la Ley y los documentos contractuales, debe darse inicio al procedimiento correspondiente tendiente a imponer al contratista una multa diaria calculada sobre el setenta y tres punto sesenta y seis por ciento (73.66%) restante del proyecto que equivale a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y DOS 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$260,032.85)** no finalizado al vencimiento del plazo contractual, a partir del día 22 de marzo de 2012, hasta la fecha 11 de mayo de 2012, fecha en la cual se finalizaron los trabajos.

El Consejo Directivo de FOVIAL de conformidad con lo establecido en el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-50 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS, **ACUERDA:**

Comisionar a la Asesoría Legal de FOVIAL para que inicie el proceso de multa por el atraso y/o incumplimiento atribuidos al contratista y para que notifique al contratista acerca de la existencia del incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su defensa si así lo estima conveniente.

V. Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria 2012.

El Gerente Financiero y Administrativo Interino, Licenciado Eli Iván Reyes, mediante memorándum referencia FOVIAL GFA-134-2012, somete a aprobación un Aumento a las asignaciones del Programa de Reparación de Daños Ocasionados Por Tormenta IDA del Presupuesto 2012 del Fondo de Conservación Vial, basado en las siguientes consideraciones:

1. Que en Acta numero 04 de fecha 11 de febrero de 2010, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad la transferencia Ejecutiva de Fondos a las Asignaciones del Presupuesto Institucional 2010 por la cantidad de US\$ 13,590,000.00 para ser administrados directamente por el FOVIAL, en las labores de Emergencia, Rehabilitación y Reconstrucción de la Red Vial Nacional por los daños ocasionados por la Tormenta IDA.
2. Dado que dichos fondos son considerados como una asignación especial con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda, son identificados bajo el programa de Reparación de Daños Ocasionados por Tormenta IDA y según las líneas de trabajo siguientes:

Reparación de Puentes y Obras de Paso Obras de Mitigación en Vías Pavimentadas y No Pavimentadas

3. Que las líneas de trabajo antes relacionadas, al 31 de diciembre 2011 reflejan una ejecución presupuestaria según el siguiente detalle:

LINEAS DE TRABAJO	ASIGNACION	EJECUTADO 2010	EJECUTADO 2011	TOTAL COMPROMETIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Reparación de Puentes y Obras de Paso	\$ 7,707,415.51	\$ 5,194,328.35	\$ 1,895,853.24	\$ 7,090,181.59	\$ 617,233.92
Obras de Mitigación en Vías Pavimentadas y No Pavimentadas	\$ 5,882,584.49	\$ 2,781,071.57	\$ 2,177,697.53	\$ 4,958,769.10	\$ 923,815.39
TOTAL	\$ 13,590,000.00	\$ 7,975,399.92	\$ 4,073,550.77	\$ 12,048,950.69	\$ 1,541,049.31

4. Que la Gerencia de Planificación, ha determinado que en este año finalizará con la ejecución de dicho programa, por lo que dado los recursos existentes, se vuelve pertinente reforzar las asignaciones presupuestarias de la Política de Inversión 2012 en US\$ 1,541,049.31 para el proyecto de **CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN KM.124+000 DE LA CARRETERA CA08W, FRONTERA LAS CHINAMAS** correspondiente a la línea de trabajo de Reparación de Puentes y Obras de Paso.
5. Que según el Art. 4 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, el Art.45 literal d) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, así como el Art. 59 literal e) de su Reglamento, es procedente efectuar el Aumento a las Asignaciones en el Programa de Reparación de Daños Ocasionados por la Tormenta IDA.

POR TANTO:

De conformidad a los considerandos anteriores, la Gerencia Financiera a través de la Dirección Ejecutiva propone para su autorización, el aumento a las asignaciones del Programa de Reparación de Daños Ocasionados Por Tormenta IDA del Presupuesto 2012 del Fondo de Conservación Vial, conforme al siguiente detalle:

Aumento al Presupuesto 2012 - Tormenta IDA

INGRESOS	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2012-4306-4	Convenio MOP_FOVIAL	222 Transferencias de Capital del Sector Publico	
		2224300 Ramo de Obras Publicas	\$1,541,049.31

EGRESOS	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2012-4306-04-04-01	Reparación de Puentes y Obras de Paso	61 Inversion en Activos Fijos	\$1,541,049.31

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 numerales 1, 2 y 13 y 25 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar el aumento a las asignaciones del Programa de Reparación de Daños Ocasionados Por Tormenta IDA del Presupuesto 2012 del Fondo de Conservación Vial, de la manera propuesta.

B3

19

VI. Solicitud de aprobación de Modificación de Política de Inversión 2012.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-13/2012 y con la ayuda de un cuadro resumen, presenta al Consejo Directivo solicitud para que se apruebe la Modificación a la Política de Inversión correspondiente al año 2012, en el sentido de incorporar el **PROYECTO 5509: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN KM 124+000 DE LA CARRETERA CA08W, FRONTERA LAS CHINAMAS** al Plan Anual de Inversión Pública 2012 y a la Política de Inversión 2012, con el monto de \$1,541,049.31, el cual surge de fondos disponibles del Programa Especial de Reparación de Puentes y Obras de Paso y Obras de Mitigación en Vías Pavimentadas y no Pavimentadas de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, por los daños causados por la Tormenta IDA.

El Gerente de Planificación además presenta el detalle de los saldos presupuestarios disponibles, asignados pendientes de ejecutar y sin asignar.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 numerales 1, 2 y 13 y 25 de la Ley del Fondo de Conservación Vial por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar la **Política de Inversión** correspondiente al año 2012 en el sentido de incorporar al Programa Especial de Reparación de Puentes y Obras de Paso y Obras de Mitigación en Vías Pavimentadas y no Pavimentadas de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, por los daños causados por la Tormenta IDA el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN KM 124+000 DE LA CARRETERA CA08W, FRONTERA LAS CHINAMAS"**, el cual se realizará con fondos disponibles de dicho programa por un monto de \$1,541,049.31, quedando la Política modificada de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO JUNIO 2012	NUEVO PRESUPUESTO JUNIO 2012
FONDOS PROPIOS/GENERAL			
MANTENIMIENTO PERIODICO	\$ 18,618,000.00	\$ -	\$ 18,618,000.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO	\$ 36,934,062.76	\$ -	\$ 36,934,062.76
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	\$ 500,000.00	\$ -	\$ 500,000.00
MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO	\$ 2,090,000.00	\$ -	\$ 2,090,000.00
INVERSIONES ADICIONALES AL MANTENIMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL	\$ 58142,062.76	\$ -	\$ 58142,062.76
FONDOS IDA			
REPARACION DE PUENTES Y OBRAS DE PASO (IDA)	\$ -	\$ -	\$ -
OBRAS DE MITIGACION EN VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS (IDA)	\$ -	\$ 1541,049.31	\$ 1541,049.31
SUBTOTAL FONDOS IDA	\$ -	\$ 1541,049.31	\$ 1541,049.31
FONDOS BCIE			
PRESTAMO BCIE 1886	\$ 5893,555.71	\$ -	\$ 5893,555.71
MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES (MA)	\$ 1138,884.24	\$ -	\$ 1138,884.24
SUBTOTAL FONDOS BCIE	\$ 7032,439.95	\$ -	\$ 7032,439.95
TOTAL	\$ 65174,502.71	\$ 1541,049.31	\$ 66715,552.02

VII. VARIOS.

- **Propuesta Firma de Pacto de Integridad en Proyecto MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA-LA CUCHILLA.**

El Presidente del Consejo Directivo solicita a la Dirección Ejecutiva se proponga a contratista y supervisor para que en los contratos relativos a la ejecución y supervisión del **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA-LA CUCHILLA**, se firme un pacto de integridad para su desarrollo y ejecución.

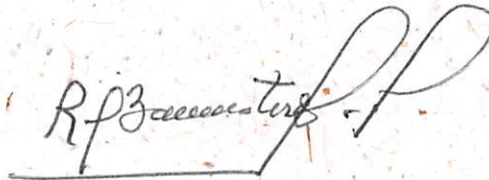
Se acuerda que el Director Ejecutivo hará propuesta y dará razón de lo encomendado en una próxima sesión.

- **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:**

Se acuerda que se promoverá una a reunión para divulgar las necesidades de sostenibilidad financiera y propuesta de restablecimiento de FOVIAL a periodista, editoriales, empresa privada, generadores de opinión, jefe de redacción de prensa, economista, etc.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada a las veinte horas de este mismo día.

Lic. Ricardo Ballesteros



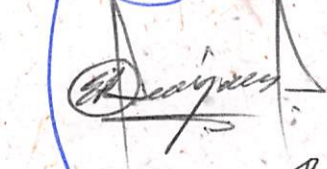
Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez



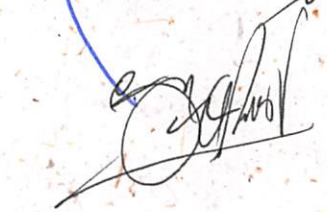
Ing. Carlos Alberto Santos Melgar



Lic. Rufino Ernesto Henríquez López



Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro



Dr. Romeo Melara Granillo

Lic. Jesús Amado Campos Sánchez

Ing. Vicente Paúl García Fuentes

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial